

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año, 50 ptas.
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "
 extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hospicio Provincial*, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al **BOLETIN**.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; excepcionándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del **BOLETIN** respectivo como comprobante. Siendo el pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El **BOLETIN OFICIAL** se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETIN OFICIAL**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este **BOLETIN**, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE HACIENDA

El Presidente de la República Española,
 A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:
 Que las Cortes Constituyentes han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo 1.º Se incrementa en pesetas 980.000 el crédito figurado en el artículo 2.º, «Estudios, replanteos, liquidaciones y cartografía», del capítulo 9.º de la Sección 7.ª de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, «Ministerio de Obras públicas», para todos los gastos que se originen en el estudio de las distintas zonas de regadío y aprovechamiento completo de los ríos, incluso los que se ocasionen por los trabajos encomendados o que en lo sucesivo se encomiendan al personal de las Secciones de la Dirección o Instituto Geológico.

Artículo 2.º Para compensar el aumento anterior se da una baja de igual importe en la propia Sección, capítulo 15, artículo 1.º, «Obras de riego», concepto «Obras formación y pago de expediente de expropiación y medios auxiliares de pantanos, canales, derivaciones, alumbramientos y saneamiento de terrenos insalubres a ejecutar por el Estado con arreglo a la Ley de 7 de julio de 1911 y demás disposiciones que las autoricen».

Por tanto:

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

La Granja, siete de agosto de mil novecientos treinta y tres.— Niceto Alcalá-Zamora y Torres.
 El Ministro de Hacienda, Agustín Viñuales Pardo.

El Presidente de la República Española,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las Cortes Constituyentes han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo 1.º Se concede un suplemento de crédito de 150.000 pesetas al figurado en el concepto primero del artículo 4.º, «Dietas y asistencias», del capítulo 5.º de la Sección 3.ª de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, Ministerio de Justicia, del vigente presupuesto para gastos de viaje, viáticos y asistencia de los funcionarios correspondientes, por servicios que dependan de la Subsecretaría del Ministerio así como a persona que ostente la representación de ésta o del Departamento y a los funcionarios de las Carreras Judicial y Fiscal y sus Auxiliares y subalternos por comisiones y visitas en España, y en el extranjero y asistencias a los que formen los Tribunales de oposición a plazas de los Cuerpos técnico de Letrados de la Subsecretaría, Administrativo y Auxiliar del Ministerio y de los

Cuerpos relacionados con la Administración de Justicia.»

Artículo 2.º El importe del antedicho suplemento de crédito se cubrirá en la forma determinada por el artículo 41 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911.

Por tanto:

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

La Granja, siete de agosto de mil novecientos treinta y tres.—Niceto Alcalá Zamora y Torres. El Ministro de Hacienda, Agustín Viñuales Pardo.

El Presidente de la República Española,
A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las Cortes Constituyentes han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 400.000 pesetas, imputable al capítulo adicional del vigente presupuesto de gastos de la Sección 4.ª de «Obligaciones generales del Estado», «Clases Pasivas», en agrupación separada que se figurará con la denominación «Pensiones de jubilación, viudedad y orfandad del personal afecto al Consejo de Administración del Patrimonio de la República y del procedente del extinguido Patrimonio de la Corona», con destino a satisfacer las obligaciones de ese carácter que se reconozcan a virtud de la Ley de 28 de diciembre de 1932.

Artículo 2.º El importe del antedicho crédito extraordinario se cubrirá en la forma determinada por el artículo 41 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911.

Por tanto:

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

La Granja, siete de agosto de mil novecientos treinta y tres.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres. El Ministro de Hacienda, Agustín Viñuales Pardo.

DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda,
Vengo en nombrar, en ascenso de escala, por el artículo 1.º, letras A-a del Decreto de 20 de enero de 1925, Jefes de Administración de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública: con efectividad del día 9 del mes de julio de último, a D. Juan Francisco Sanz de Andino y Rodríguez Sierra, Interventor de la Administración de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre; con efectividad del día 13 del citado mes, a D. Manuel de las Heras Pérez, Interventor de Hacienda de la provincia de Salamanca, y con efectividad del día 25 del próximo

pasado mes de julio, a D. Ricardo Miguel Alvarez, Delegado de Hacienda de la provincia de Zaragoza, los tres Jefes de Administración de segunda clase del mismo cuerpo, afectos a los cargos que se indican.

Dado en Madrid a siete de agosto de mil novecientos treinta y tres.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Hacienda, Agustín Viñuales Pardo.

(Gaceta 9 agosto 1933).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes y en atención a las circunstancias que concurren en D. José Martínez Linares,

Vengo en nombrarle Director general de Primera enseñanza.

Dado en San Ildefonso a siete de agosto de mil novecientos treinta y tres.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de instrucción pública y Bellas Artes, Francisco J. Barnés Salinas.

(Gaceta 9 agosto 1933).

SECCION SEGUNDA

Núm. 4.303.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Espectáculos públicos.—Circular.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad me participa, que por Orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, quedan prohibidas, en toda España, las luchas libres a la americana, denominadas «Pancrace».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento por las autoridades y Empresas de espectáculos de esta provincia.

Zaragoza, a 12 de agosto de 1933.

El Gobernador,

José M.ª Díaz y Díaz-Villamil.

SECCION TERCERA

Núm. 4.266.

Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

Habiendo transcurrido el plazo de concesión o renovación de ésta, de las sepulturas del Cementerio del Hospital donde se inhumaron los cadáveres de las personas que se citarán, se anuncia al público que durante el plazo de un mes podrán ser renovadas las concesiones de tales sepultura mediante el pago de los derechos establecidos.

que transcurrido ese tiempo sin haberlo verificado se procederá a la exhumación de los restos para ser depositados en el osario común. Zaragoza, 9 de agosto de 1933.— El Presidente, Luis Orensanz.— Por acuerdo de C. G., el Secretario accidental, Eduardo Ciria.

Núm. de la sepultura	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA de la inhumación
CUADRO 1.º		
39	Joaquina Funes Alcober	12 abril 1923
50	Nicolasa Viela Español	24 julio 1923
130	María Fusac Abadía	15 agosto 1918
131	Isabel Sanz Blasco	30 idem 1918
230	Salvador Rodríguez Pinán	27 idem 1918
223	Antonio Pérez Escó	23 diciembre 1912
265	Gregoria Supervía Ibort	21 octubre 1918
89	Mariano Luesma Solán	14 junio 1918
226	Francisco del Molino García	8 octubre 1918
CUADRO 2.º		
12	Narciso Sastresa Rabadán	3 mayo 1919
55	Dolores Alonso Ibáñez	26 junio 1919
58	Carmen Valle Cámara	17 agosto 1926
95	María Ansó Rubio	10 idem 1919
148	Raimunda Gredilla Narte	9 octubre 1919
194	Luis Palacián Lobera	19 septiembre 1919
233	Tomás Conejero Bosque	15 febrero 1909
251	Luis Oriol Costa	10 agosto 1926
315	Hilario Invernou Poyo	22 enero 1921
323	Juan Moreno Lastalá	17 junio 1915
CUADRO 3.º		
27	Melchora Cólera Cortés	19 septiembre 1914
37	Pedro Domínguez Ruiz con	25 diciembre 1919
44	Francisca Ballarín y	6 octubre 1912
47	José Domínguez	14 abril 1891
48	Isidro Achón Aree	15 julio 1908
49	Ramona Valdres García	7 agosto 1908
50	Tomás Señalada López	30 julio 1908
62	Valero Vela Pellejero	6 agosto 1908
71	Antonia Abad Gómez	12 abril 1920
84	José Buera Muró	16 idem 1920
109	Julián Pantaleón Núñez	27 octubre 1914
128	Basilio Sanz Lahuerta	19 mayo 1920
135	Mercedes Gómez Viñuales	30 noviembre 1914
151	José Calveta Lorda	14 diciembre 1914
159	Francisco García Lobera	11 julio 1920
161	Tomasa Gasca Gracia	1 enero 1915
162	María Yus Moreno	14 agosto 1920
163	Luis Marcén Carrasco	29 idem 1920
167	Antonio Martín García	26 idem 1920
187	Raimunda Prades Voltaina	29 idem 1920
203	Ignacia del Molino Abad	16 idem 1920
279	Gerardo Royo Sanz	19 febrero 1915
283	Jacoba Miranda Almenara	30 septiembre 1920
285	Antonio Ornaque Miguel	9 noviembre 1920
286	Matías Muros Maella	20 septiembre 1915
287	Idelfonsa Lizano	13 idem 1915
288	José Barrabés Asín	27 enero 1921
289	Josefa Tabuena Royo	11 marzo 1921
290	Asunción López López	14 idem 1921
291	Cirilo Lasheras González con	7 abril 1921
292	Saturnino Lasheras González	24 septiembre 1904
293	Valero Bolsas Guillén	27 febrero 1915
294	Jorge Galindo Laborda	6 junio 1921
295	Rosario Ruiz Escribano	10 marzo 1916
296	Matilde Magallón Saldaña	13 junio 1921
297	Francisca Jimeno Santaacruz	3 julio 1921
298	Gertrudis Sesma Rocal	9 octubre 1927
299	Manuela Lange Pueyo	31 agosto 1916
300	Victoriana Clavería Losilla	4 junio 1916
301		24 agosto 1921

Núm. de la sepultura	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA de la inhumación
477	Fernando Escolano Tejero ...	17 agosto 1927
478	Carmen Martínez León	22 idem 1921
479	Manuel Peña Martínez	23 idem 1921
516	Anastasio Carciá Ortega	21 septiembre 1921
520	José Carciá Ruiz	7 octubre 1921
530	José Serós Jobillar	3 idem 1921

CUADRO 4.º		
2	Visitación Lorente Pelegrín ..	20 noviembre 1921
14	León Ballado Fraile	23 idem 1921
20	Francisco Ortiz Lacosta	2 diciembre 1927
50	Benita Velaz Sacanella	23 septiembre 1916
57	Manuel Alvira Gascón	19 diciembre 1921
59	José María Acón Rodríguez ..	31 idem 1910
70	Candelaria Casao Arbiol	24 idem 1927
74	Manuela Vallés Pardo	12 enero 1922
76	Blas Bordeta Cepero	7 idem 1928
88	María Serrano Gascón	23 idem 1928
100	Carmen Marzal Anadón	24 idem 1911
105	Irene Izquierdo Lobera	27 octubre 1916
110	Manuela Pérez Villanuéva	29 enero 1922
117	Luis Puyoles Continente	10 febrero 1928
118	Purificación Monterde Pina ...	2 noviembre 1916
151	Dolores Ruiz Tomás	16 marzo 1928
154	Isabel Santos Zapater	23 diciembre 1916
159	Mariano García Cabello	30 idem 1916
162	Petra Tarrago Esquirol	30 idem 1917
185	Eusebio Celma Nadal	2 mayo 1922
187	Esperanza Escudero Bárbara ..	29 marzo 1928
202	Juan José Salvador Morellón ..	19 abril 1928
206	Ildefonsa Mingote Arnal	23 mayo 1922
216	José Badía Pradera	4 junio 1923
229	Mercedes Escanero Gavin	5 idem 1928
285	Nicolás Magallón Saldaña ...	5 marzo 1917
291	Tomás Franco Rebollo	2 agosto 1922
318	Casimira Carnicer Tricaz	26 junio 1928
355	Leandro Carnicero Medina	16 diciembre 1911
385	José María Casashellas	19 idem 1905
399	José Monserín Carbonell	6 febrero 1912

CUADRO 5.º (Adultos).		
9	Cecilia Gómez Entío	16 marzo 1913
21	Manuel Romero García	12 noviembre 1918
24	Joaquina Repollés Abuelo	18 abril 1913
54	José Artigas Clavero	8 mayo 1913
58	Celedonio Hernández Ezpeleta ..	15 diciembre 1918
69	Raimunda Ráfales García	14 idem 1919

CUADRO 6.º (Niños).		
54	Pilar Tomás Martín	23 agosto 1926
70	José Soler Oliván	10 enero 1921
77	Manuel Rebollo Martín	24 octubre 1927
80	Francisco González González ..	24 diciembre 1927
82	Angela Repollés Montoda	16 octubre 1921
90	José Escosa Sancho	5 julio 1928
92	Eloisa Garralaga Clavería	29 marzo 1922

CUADRO 7.º		
27	Concepción Lezcano Pinilla ...	11 octubre 1922
63	Pascuala Montañés Muniente ..	26 abril 1923
73	Juan González Traiz	3 mayo 1923
81	Eufrasia de Gracia	5 idem 1923
78	Bárbara Braulio Zahera	5 julio 1923
130	Félix Vidal Gareta	6 idem 1923
132	Marcelino García Gracia	11 idem 1923
136	Manuela Royo Navarro	12 marzo 1919
168	Félix Gasca Jimeno	1 enero 1920
239		

SECCION CUARTA

Núm. 4. 245.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Patente nacional de Circulación — 2.º semestre de 1933.

Relación de los contribuyentes que no han satisfecho las Patentes de Circulación para los vehículos de que son propietarios, en el plazo que determina el artículo 33 del vigente Reglamento para la administración y cobranza del impuesto, y que en virtud de esta legal disposición, se publica en este periódico oficial, para conocimiento de los señores Jefes de la Guardia civil y Alcaldes, los que deberán impedir su circulación, interin sus propietarios no se pongan al corriente en sus débitos.

Nombre de los deudores, residencia y matrícula.

Vicente Andrés Pascual, Zaragoza, P. O. 451.
 Ernesto Ballesteros, ídem, Z. 2240.
 Enrique Coca Sánchez, ídem, M. 18362.
 Matilde de Ferrer, ídem, Z. 2052.
 Mariano Félez Ortiz, ídem, Z. 3141.
 José González Salvador, ídem, Z. 3137.
 Roberto García Ochoa, ídem, Z. 3992.
 Prudencio Gil Martín, ídem, B. 22629.
 Adolfo García Vicente, ídem, M. 23327.
 Andrés Malais, ídem, Z. 1152.
 Mariano Martínez Penels, ídem, Z. 1810.
 Gonzalo Martínez Abad, Z. 2314.
 Francisco Blasco, ídem, Z. 2899.
 José Bruño Torres, ídem, B. 5549.
 Pablo Palomar Pascual, ídem, Z. 3631.
 Diego Paz López, ídem, Z. 3949.
 Antonio Pérez Aranda, ídem, Z. 4936.
 Constantino Pérez Sanmartín, ídem, M. 17765.
 José María Ribed Barrera, ídem, Z. 298.
 Amadeo Ribed, ídem, Z. 4163.
 Joaquín Ribed, ídem, Z. 4922.
 Joaquín Baldés, ídem, Z. 4274.
 Emilio Villarroya Casas, ídem, P. M. 2377.
 Juan Miravete García, ídem, Na. 2430.
 Ambrosio Villarroya, ídem, B. 28658.
 Francisco Serrate Rubio, ídem, Z. 2116.
 Santiago Arán Escartín, ídem, Z. 5038.
 José Polo Salvador, ídem, V. 5725.
 Benjamín Velilla Alerudo, ídem, Z. 3491.
 Serafín S. Alcocel, ídem, S. S. 5537.
 Alejandro Concellón Perrote, ídem, S. S. 6288.
 Félix Alba Casanova, ídem, Z. 5160.
 Fructuoso Blanco Martínez, ídem, Z. 3128.
 Valero Esteban y hermano, ídem, Z. 1916.
 José Pintanel Beato, ídem, Z. 4363.
 Rafael Alfonso, ídem, Z. 1229.
 Antonio Campos López, ídem, Lo. 1387.
 José Deza, ídem, Z. 5201.
 Cooperativa Funcionarios, ídem, Z. 2220.
 Angel Estabolite y otro, ídem, B. 3634.
 Miguel Galindo, ídem, Z. 3375.
 Pablo Martínez, ídem, Z. 4575.
 Luciano Nagore, ídem, Z. 1623.

Pedro Ochoa Torres, ídem, Z. 2630.
 Ignacio Quílez Lacambra, ídem, Z. 4844.
 Miguel España Colamina, ídem, Z. 4981.
 C. A. del M. de Petróleos, S. A., ídem, M. 41524.
 Antonio Alvarez Guillén, ídem, Z. 4593.
 Mariano Martínez Parrilla, ídem, So. 187.
 Pedro Aguirregomozcorta, ídem, Z. 3488.
 Antonio Anguita, ídem, Z. 4584.
 Eloy Aznar Gimeno, ídem, Z. 4630.
 Pedro Cabeza Vinuesa, ídem, Hu. 316.
 Juan Gasol Artiag, ídem, Z. 1872.
 Cristóbal Guerrero, ídem, Na. 577.
 Manuel Mediano Octavio, ídem, Z. 2703.
 Antonio Melgar, ídem, Z. 4155.
 Jesús P. Beltrán, ídem, Z. 1698.
 Alfredo Pellicer, ídem, Z. 2581.
 Alejandro Ramos Serrano, ídem, Z. 3050.
 Manuel Sánchez Clavería, ídem, Z. 2183.
 Emilio Villarroya Casas, ídem, Z. 3740.
 Constantino Gavín, ídem, Z. 5036.
 Enrique Allué Navarro, ídem, Z. 3907.
 Luis Somovilla, ídem, Z. 1625.
 Julio Gazulla Román, ídem, Z. 1817.
 Pedro Hernando Arruga, Perdiguera, Z. 4701.
 José Aguilar Alcolera, Puebla de Alfindén, Z. 2357.
 Ismael Palacio, Villanueva de Gállego, B. 17694.
 Miguel Martes Baudín, ídem, Z. 2225.
 Ricardo Marte Sabaté, ídem, Z. 3513.
 Florencio B. Argilés, Zuera, So. 765.
 Vicente Viescas Bagüés, ídem, Te. 739.
 José Nogueroles Peguero, ídem, Z. 2827.
 Antonio García, ídem, Z. 1627.
 Alejandro Buil González, Zaragoza, Hu. 561.
 Alejandro Germán Echegoyén, ídem, Z. 2333.
 Alfonso Ruiz Baños, ídem, Z. 2143.
 Alfredo Tejero Escolano, ídem, B. 16445.
 Amado Martín Gómez, ídem, Hu. 310.
 Angel Mesa Ruiz, ídem, Z. 2366.
 Antonio Añoro Lusa, ídem, Z. 1998.
 Antonio Aranda Gadeo, ídem, Z. 3899.
 Antonio Barbani Boreli, ídem, Z. 3105.
 Antonio Pérez Aznar, ídem, B. 23325.
 Antonio Pinillos Lasala, ídem, M. 32068.
 Antonio Quílez Polo, ídem, Z. 4993.
 Aureliano Pablo Tejero, ídem, Z. 2741.
 Benito García Marco, ídem, B. 5748.
 Basilio Ruiz Cebollada, ídem, Z. 1206.
 El mismo, ídem, Na. 1438.
 Carlos Castillo Tudela, ídem, S. 4877.
 Carmelo Aráiz Simón, ídem, Z. 1333.
 Carmelo Calvo Bronte, ídem, Z. 4273.
 El mismo, ídem, Hu. 512.
 Cecilio Marcellán Landa, ídem, Z. 4348.
 Conde de Vallovar, ídem, Z. 4314.
 El mismo, ídem, Z. 3673.
 Condesa de Gabardá, ídem, Z. 2778.
 Cosio Colombo Cabriri, ídem, Na. 1158.
 Domingo Entensio, ídem, Z. 4352.
 Eduardo Adiego Adiego, ídem, Z. 4305.
 Eduardo Calvoet Abadía, ídem, Z. 2394.
 Eduardo Cunchillos García, ídem, M. 38666.
 Emilio Espinosa Luesma, ídem, S/S. 3523.
 Emilio Lacarte, ídem, Z. 2482.
 Emilio Vela Alvarez, ídem, M. 26100.
 Enrique Antín Salvatierra, ídem, Vi. 538.

- Enrique Bescós Villacampa, id., Z. 4050.
 Enrique Emperador, id., Z. 3045.
 Enrique Marco García, id., Z. 4125.
 Enrique Pérez, id., Z. 4358.
 Eustaquio Fontané Marco, id., Z. 5051.
 Félix Aznar Gaspar, id., Z. 3173.
 Félix Pérez, id., Z. 4302.
 Fermín Ros Cortés, id., Z. 1148.
 Fernando Fray Maginel, id., Z. 785.
 Florentino Baraza, id., Z. 2403.
 Francisco Monreal Tren, id., Z. 1507.
 Francisco Nogués de Val, id., M. 28134.
 Francisco Villarroya, id., Z. 2868.
 Froilán Tomás Gracia, id., Na. 1296.
 Generoso San Lorenzo San Román, id., Na. 2083.
 Germán Trallero Martín, id., Z. 1386.
 Germán y Blecua, id., B. 44781.
 Heliodoro Martín Fandos, id., Z. 1070.
 Hijos de Cándido de Castillo, id., Z. 3974.
 Hipólito Inés Lafuente, id., S. S. 4017.
 Hipólito Pomareta Jaime, id., Z. 4460.
 Isabel Aznar Barreras, id., M. 27177.
 Isidro Dominguín Clemente, id., Z. 4783.
 Jesús Alonso Mateo, Hu. 976.
 Joaquín Piquer Obón, id., B. 45647.
 Joaquín Segura Jiménez, id., M. 1411.
 José Alonso Genzor, id., Z. 1797.
 José Barón Benedicto, id., Z. 5181.
 José Blecua López, id., Z. 887.
 José María Ejea Montorio, id., Z. 3328.
 José Gracia Blasco, id., M. 16925.
 José Gracia Espinosa, id., B. 28133.
 José Granda de Rada, id., Z. 1988.
 José Guallar Obón, id., S. S. 4089.
 José Induraín Echandi id., Z. 4667.
 El mismo, id., Z. 3981.
 José María Lobera Urzola, id., Z. 4660.
 El mismo, id., Z. 4959.
 José Romero Ortiz, id., Z. 2653.
 José Santos Vaquerizo, id., Z. 2417.
 José Serrano Roger, id., B. 23532.
 José Vidaurreta Paricio, id., Z. 2723.
 José Villacampa Gómez, id., Z. 2170.
 El mismo, id., Z. 2320.
 José María Vizcaíno Fábregos, id., Z. 2176.
 Juan Aparicio, id., M. 986.
 Juan de la Cruz Consuegra, id., Z. 3150.
 Juan Cruz Villuendas, id., Z. 2774.
 Juan Giménez Martínez id., Z. 4949.
 Julián Abril Pascual, id., Z. 3130.
 Julio Santamaría Fornet, id., Z. 3568.
 La Montañesa, id., Z. 3027.
 Laureano Ferrer Martín, id., Z. 3557.
 Laureano Remartínez, id., Z. 3058.
 Leonardo Mingarro Lora, id., Bi. 2637.
 Lucio Giménez Giménez, id., Z. 2069.
 Luis Cabrera, id., Z. 5128.
 Luis Campo Cañaverl, id., Z. 1565.
 El mismo, id., Gu. 434.
 Luis Gabas, id., M. 42689.
 Luis Herrero Navarro, id., Z. 2747.
 Luis Sáinz Hernández, id., Z. 1490.
 Luisa Domingo, id., Z. 4345.
 Manuel Albic Fred, id., Z. 4382.
 Manuel García Romeo, id., Z. 3361.
 Manuel Ladrón Aranda, id., Z. 764.
 Manuel Gros Magalde, id., Z. 4766.
 Manuel López y T. Vedado, id., Z. 1967.
 Manuel Lorén Vaile, id., Z. 3379.
 Manuel Mombiela Sancho, id., Z. 4511.
 El mismo, id., Z. 4767.
 Manuel Montero Marín, id., Z. 2546.
 Manuel Palacín Abadía, id., Z. 1715.
 Manuel Sierra Pomares, id., V. 11676.
 Manuel Villarroya Casas, id., Z. 3114.
 El mismo, id., Va. 1015.
 Mariano Abadía Lausac, id., M. 8680.
 Mariano Azorín Navarro id., Z. 590.
 Mariano Marín Aliaga, id., Z. 2078.
 Mariano Oliete Rubio, id., Te. 202.
 Mariano San Lázaro, id., Z. 4473.
 El mismo, id., Z. 2346.
 Mauricio Murillo Bailo, id., Z. 3197.
 Miguel Abadía Alvira, id., Z. 4923.
 Miguel Alerudo, id., Z. 1845.
 Miguel Aleutor Rvige, id., Z. 3788.
 Martín Clavería, id., Z. 1469.
 Nicasio Morales Hernández, id., M. 22499.
 Pablo González Herrero, id., Z. 2399.
 Pascual Bonafuente Bailo, id., Z. 1154.
 Pascual García Jiménez, id., Z. M. 8429.
 El mismo, id., Z. 5192.
 Pedro García Gómez, id., Hu. 1008.
 Pedro Genís Llumbart, id., Z. 917.
 Pedro Molina Martín, id., V. 2102.
 Pedro Trevijana Díaz, id., B. 24182.
 Pío Pérez Algora, id., Z. 3864.
 Prudencio Martínez Velilla, id., SS. 4558.
 Rafael Alonso Pradas, id., Z. 4247.
 Rafael Santa Cruz Velázquez, id., Gu. 945.
 Rafael Tello Santama, id., Hu. 364.
 Ramón Arribas Solanas, id., B. 44643.
 Ramón Umanal Borruel, id., Z. 4349.
 Roberto García Ocho, id., Z. 4110.
 El mismo, id., Z. 4111.
 Roberto Villegas de la Vega, id., Z. 2762.
 Rodolfo Treviño Beltrán, id., Z. 1880.
 Rosa Oliva Costa, id., Z. 4094.
 Salvador Ibarra González, id., Z. 5107.
 Santiago Archanco Samper, id., M. 16893.
 Santos Pérez Peña, id., Z. 3391.
 Saturio Matamoros Miguel, id., Z. 1104.
 Serapio Quintín Mandrolas, id., Z. 3285.
 Suministros para construcciones e Industrias,
 id., T. 2444.
 Tomás Romanos Tejero, id., Z. 3789.
 Tomás Saldaña Marcos, id., Z. 4937.
 Valero Alcaña Sanz, id., Z. 3758.
 Vicente Berenguer de Bel, id., Z. 2246.
 Vicente Picazo, id., Z. 1921.
 Pedro Gayán Gracia, El Burgo, Z. 3771.
 José Gayán Salinas, id., Z. 4228.
 Jerónimo Castillo Tomé, Utebo, B. 27145.
 El mismo, id., Z. 2160.
 Nemesio Jiménez Palacios, Borja, Z. 3552.
 José Zaro Lahera, id., H. 1113.
 Mariano Pérez Navarro, Ainzón, B. 24462.
 José Navarro Díaz, Gallur, Z. 2467.
 Azucarera Ebro, Luceni, N. 1137.
 Juan Gil, id., Z. 3138.
 Juan Jimenéz Martínez, id., Z. 4949.
 Pascual Cisneros Navarro, Mallén, Z. 2901.

Macario Viu Contiente, Velilla, Z. 3887.
 El mismo, id., Z. 5018.
 Blas Abenia Latorre, Quinto, Z. 2676.
 Jorge Bes Rocañín, id., N. 2340.
 Juan Sánchez, Castiliscar, Z. 4668.
 Primitivo Andréu, Escó, Z. 4761.
 Miguel Eguiza, Luesía, Z. 1892.
 Antonio Lavayan, id., Z. 4775.
 Santos Ara, Salvatierra, S. S. 3342.
 Nicomedes Longares, La Almunia, Z. 3774.
 Ramón Launa Méndez, Almonacid de la Sierra, Z. 2029.
 Luciano Pablo Guerrero, Calatorao, Z. 3466.
 Paulino Martínez Tello, id., Z. 4559.
 José C. Vicente, Epila, Z. 4136.
 Vicente Enseñat, Lumpiaque, Z. 1936.
 Valentín Gracia Luarte, id., N. 1116.
 Pascual Torcal Cuartero, Morata de Jalón, Zaragoza 2984.
 Victoriano Navarro Matute, Pedrola, Z. 4826.
 Faustino Gómez García, Riela, Gu. 601.
 Ramón Alfonso Trallero, Belchite.
 Liberto Sancho Grant, Villar de los Navarros.
 Orencio Puertas, Ateca, Z. 1862.
 Antonio López, idem, Se. 7492.
 Angeles Torres, Alhama, M. 14505.
 Jacinto Labaila, Ariza, L. 2709.
 Ramón Soriano, Bijuesca, M. 9720.
 José Esteras, Embid de Ariza, Z. 1918.
 Gregorio Latorre, idem, Z. 4711.
 Cecilio Esteban, Ibdes, Hu. 950.
 Gregorio Magaña, Monreal, So. 663.
 Pascual Lázaro, Nuévalos, M. 13977.
 Benjamín Alcázar, idem, S. 773.
 José Perales, Torrijo, Z. 4735.
 Manuel Marco, Villalengua, Z. 3906.
 Benito Morales, idem, Gu. 1369.
 José María Costero, Villarroja de la Sierra, M. 2980.
 Serafín Rodrigo, Cariñena, Z. 4162.
 Calixto Medina, idem, S. S. 6047.
 Lorenzo Rubio, Herrera, Z. 3989.
 José Val, idem, Z. 3500.
 Guillermo Julián, Longares, Z. 4366.
 Galo Tobías Gil, Muel, Z. 3406.
 Joaquín Migalera, idem, Z. 4175.
 Máximo Alastuey Lamana, Farasdués, Z. 4394.
 Román Jiménez, Tarazona, B. 12835.
 Urbano García, idem, Na. 3476.
 Angel Martínez, idem, Z. 5051.
 Ramón Alfonso Trallero, Belchite, Z. 4354.
 Silvestre Sancho Franco, Villar de los Navarros, Z. 4776.
 Miguel Ferrer, Calatayud, V. 1443.
 José Gil, idem, Gu. 482.
 Angeles Ginès, idem, Z. 1274.
 La misma, idem, Z. 4407.
 Vicente Lázaro, idem, Z. 3318.
 Alejandro Quesada, idem, Z. 2749.
 Petra Labarta, El Frasno, Z. 1461.
 La misma, idem, Z. 4436.
 José Solanot, idem, Z. 4749.
 Carlos Aguilera, Illueca, Z. 3918.
 Nicasio García, idem, Z. 1458.
 Francisco Serrano, Morés, Z. 1480.
 José Molinero, Mesones, Z. 2776.

Patricio Hernández, Saviñán, So. 803.

Ricardo Uriel, idem, Z. 4712.

Lucas Condón, Tobed, Te. 692.

Pascual Yagüe Vela, Daroca, Z. 1237.

Carmen Pelles Royo, idem, Z. 1611.

Blas Blasco Sanz, Atea, Z. 2839.

Benito Salvador Sierra, Retascón, Z. 4889.

Zaragoza, 1 de agosto de 1933.— El Tesorero de Hacienda, E. Bonal.

* * *

Cándido Aured Ferrer, Zaragoza, B. 20063.

Carlos de Aguilera, idem, Z. 3918.

Joaquín Hernández Vergara, idem, Z. 3396.

Miguel Ruiz Bernués, Farasdués, B. 45335.

Zaragoza, 3 de agosto de 1933.— El Tesorero de Hacienda, P. S., Manuel Herce.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS EXTERIORES

Convenio internacional relativo a la circulación de automóviles, firmado en París el 24 de abril de 1926.

La Embajada de España en París ha comunicado a este Ministerio que las iniciales adoptadas por la República de Portugal para distinguir los automóviles inmatriculados en la colonia portuguesa de Angola han sido las de P. A. N., en sustitución de las que anteriormente tenía asignadas dicha colonia, de P. A. U., conforme a las estipulaciones del Convenio mencionado.

También ha participado que las letras distintas de las siguientes colonias, protectorados y territorios de mandato británico, cuya adhesión se hizo pública en la *Gaceta de Madrid* de 29 de mayo de 1931, son:

Colonia y protectorado de Kenya, protectorado de Uganda, protectorado de Zanzíbar, territorio de Tanganika, protectorado de Nyasaland, Rodesia del Norte, E. A.

Chipre, C. Y.

Colonia y protectorado de Gambia, W. A. C.

Colonia de Costa de Oro, Achanti, territorio del Norte y Togo, bajo mandato británico, W. A. C.

Hong Kong, H. K.

Jamaica, incluidas las islas Turquesas, Amanás y Caimán, J. A.

Islas de Sotavento:

Granada, W. G.

Santa Lucía, W. L.

San Vicente, W. V.

Isla de Man, G. B. M.

La Unión Sudafricana se ha adherido al Convenio, surtiendo efectos en este territorio dicha adhesión conforme a lo dispuesto en el artículo 14, a partir del 31 de diciembre de 1933, y ha adoptado las siguientes iniciales:

S. A. U.

Respecto a Argelia, cuya adhesión al mismo Convenio fué comunicada por el Ministerio de Negocios Extranjeros de Francia por Nota de fecha 8 de mayo de 1931, entrando en vigor para dicho territorio el 15 de agosto del mismo año, quedó establecido que su letra distintiva sería la F., que le fué asignada en el anejo C del Convenio.

Lo que se hace público para conocimiento general, con referencia a la *Gaceta de Madrid* de 22 de marzo de 1930, en la que se publicó el texto del Convenio con el anejo relativo a las letras distintivas adoptadas por los diferentes Estados; en cuya relación hay que rectificar que la de Marruecos (zona francesa) es la F., y la de Rumania la R., por modificación de las que se publicaron en dicha *Gaceta*, en la que también se insertó la relación de los Estados que habían ratificado o se habían adherido hasta dicha fecha al Convenio, respecto del cual se han hecho otras publicaciones en el mismo periódico oficial, haciendo saber la ratificación o adhesión de otros países, en los números correspondientes al 10 de enero, 23 y 25 de mayo, 6 y 18 de julio de 1930, 28 de enero, 2 y 22 de febrero, 12 y 20 de marzo, 29 de mayo, 20 de junio, 9 de julio, 18 de septiembre, 16 de octubre y 28 de noviembre de 1931 y 24 de febrero, 2 y 10 de marzo de 1932.

Madrid, 28 de julio de 1933.—El Subsecretario, A. de la Cruz Marín.

(Gaceta 30 julio 1933).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

En virtud del concurso anunciado por Orden de este Ministerio de 31 de mayo último, han sido nombrados Interventores de fondos por las Corporaciones que abajo se citan los señores que a continuación se expresan:

Oviedo: Diputación, D. Manuel Alvarez Osorio.

Sevilla: Alcalá de Guadaíra, D. Juan Bautista Delgado.

Madrid, 28 de julio de 1933.—El Director general, J. G. Labella.

En virtud del concurso anunciado por Orden de este Ministerio de 13 de enero último, ha sido nombrado por el Ayuntamiento de Mora (Toledo) Interventor de sus fondos D. Antonio Martí Funes.

Madrid, 28 de julio de 1933.—El Director general, J. G. Labella.

(Gaceta 30 julio 1933).

En virtud de concurso anunciado por Orden de este Ministerio de 31 de mayo último, han sido nombrados Interventores de fondos de los Ayuntamientos que se mencionan los señores que a continuación se expresan.

Madrid, 10 de agosto de 1933.—El Director general, J. G. Labella.

Relación que se cita.

Alicante: Jijona, D. Antonio Martí Funes.

Huelva: Ayuntamiento, D. Gabriel Garrote Rochette.

Valencia: Carcagente, D. Simeón Ferrols Cuenca.

Madrid: Chinchón, D. Manuel Costa Ojeda.

Málaga: Cortes de la Frontera, D. Juan Antonio Sánchez de Castro.

Málaga: Antequera, D. Antonio Martín Lomeña.

Avila: Ayuntamiento, D. Santos Enrech Sasot.

Córdoba: Montoro, D. Francisco Rubia Gómez.

No habiéndose posesionado de la Intervención del Ayuntamiento de Bujalance el anteriormente nombrado, la citada Corporación ha resuelto de nuevo concurso de 9 de agosto de 1932, con arreglo a las bases de su convocatoria, nombrando Interventor de sus fondos a don Florentino Vaquero Francisco.

Madrid, 10 de agosto de 1933.—El Director general, J. G. Labella.

No habiéndose posesionado de la Intervención del Ayuntamiento de Onda (Castellón) el anteriormente nombrado, la citada Corporación ha resuelto de nuevo el concurso de 13 de enero último, con arreglo a las bases de su convocatoria, nombrando Interventor de sus fondos a D. Juan Bautista Fandos.

Madrid, 10 de agosto de 1933.—El Director general, J. G. Labella.

(Gaceta 11 agosto 1933).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao la plaza de Profesor de Prácticas y Auxiliar, que, según el plan de estudios que rige, de 19 de septiembre de 1931, corresponde a las asignaturas de «Geometría descriptiva y sus aplicaciones», «Dibujo artístico industrial» y «Dibujo de taller».

Esta Dirección general ha resuelto que la expresada plaza se anuncie para su provisión con la dotación señalada en las disposiciones vigentes y de conformidad con las normas determinadas en el Decreto de 30 de octubre de 1931, inserto en la *Gaceta* del día 31 siguiente.

Podrán aspirar al cargo los Ingenieros Industriales que hayan cursado sus estudios en alguna de las Escuelas oficiales de la especialidad, establecidas en Madrid, Barcelona y Bilbao.

Los aspirantes al mismo presentarán sus instancias, acompañadas de los documentos justificativos de su aptitud legal, según la legislación, en la dicha Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao, en el plazo de sesenta días, contados

desde la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, mencionando los méritos y servicios que deseen hacer constar.

Madrid, 19 de julio de 1933.— El Director general, José Cebada.

(*Gaceta* 30 julio 1933).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección general de Minas y Combustibles.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta del Consejo de Administración del Consorcio del Plomo en España,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer que durante el próximo mes de agosto rijan para las ventas del plomo en barras y elaborados y para la compra del plomo viejo efectuada por dicho organismo, los precios vigentes durante el presente mes de julio, que son los fijados por Orden de 29 de junio (*Gaceta* del 30).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de julio de 1933.— El Director general, Justo Feria.

Señor Presidente del Consejo de Administración del Consorcio del Plomo en España.

(*Gaceta* 30 julio 1933).

Núm. 4.305.

Alcaldía de la Inmortal ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado licencia D. Joaquín Oria Sáinz, Director de la Compañía del Gas de Zaragoza, S. A., para ampliar los elementos de que dispone para tratamiento y almacenamiento de gas (instalar una sala de tratamiento de gas con una capacidad de producción de 30.000 m³. diarios y ampliar los depósitos de reserva de 5.000 a 15.000 m³.) y realización, a tal fin, de obras complementarias (modificaciones de edificios existentes y otras construcciones de nueva planta), todo ello según proyecto que acompaña, se abre información, a efectos de reclamaciones, por plazo de treinta días, a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, Zaragoza, 11 de agosto de 1933.— El Alcalde, Federico Martínez.

SECCION SEXTA

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuentas municipales.

4.290.— Novillas

4.297.— Torrehermosa.— Años 1923, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32.

Expedientes de habilitación de créditos.

4.295.— Villanueva de Huerva

Liquidaciones de presupuesto y relación de deudores y acreedores.

4.289.— Moros

Proyecto de presupuesto.

4.274.— Vistabella

4.275.— Torrehermosa

4.289.— La Vilueña

Repartimiento general

4.273.— Velilla de Ebro

4.276.— Lucena de Jalón

Repartimiento sobre diferentes arbitrios.

4.291.— Almonacid de la Cuba.— Pastos y labor y siembra.

Repartimiento adicional de rústica.

4.270.— Villanueva de Gállego

4.271.— Piedratajada

4.272.— Calatorao

4.276.— Lucena de Jalón

4.287.— Ateca

4.292.— Bulbuenta

4.293.— Mediana de Aragón

4.294.— Maluenda

4.295.— Villanueva del Huerva

4.296.— Luna.

Ateca.

N.º 4.286.

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria del cinco de este mes, a la que concurrieron la totalidad de la Corporación, acordó por unanimidad rectificar el acuerdo adoptado por la misma de fecha diez y siete de noviembre del pasado año, en el sentido de reducir a ciento treinta mil pesetas el préstamo a concertar con el Instituto Nacional de Previsión y su Caja Colaboradora de Aragón, en vez de las ciento sesenta mil pesetas acordadas, con destino a la construcción de Escuelas y adquisición del solar, a pagar doce anualidades con el interés del cinco por ciento, ofreciendo como garantía la renta líquida de la lámina de Propios número 4.397, el veinte por ciento de las contribuciones urbana e industrial y recargo municipal del veintidós por ciento sobre esta última de las contribuciones.

Lo que a los efectos consiguientes se pone en general conocimiento por medio del presente.

Ateca, 10 de agosto de 1933.— El Alcalde, Enrique Benedicto.

IMPRENTA DEL HOSPICIO